

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2305649

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 47811

SANTIAGO, 03 de Agosto de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Benedicta TURCO BENITIS de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera Benedicta TURCO BENITIS de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/PVS/MAB
[8] 03/08/2010
Distribución:
- Polint
- DEM


ESTADO DEL INTERIOR
Depto. de Extranjería y Migración
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO